

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO  
ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, siete (7) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

**REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA**  
**DEMANDANTES: PAULA ANDREA RAMIREZ ROCHA Y OTROS**  
**DEMANDADO: MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OTROS**  
**EXPEDIENTE: 50001-3333-005-2014-00195-00**

En la pasada audiencia de pruebas celebrada el 17 de mayo de 2018 se dispuso reiterar el oficio 1076 dirigido a la Policía Nacional con la claridad de que el trámite de dicha prueba corresponde al Ministerio de Minas y Energía.

Así mismo, programar mediante auto separado la fecha para la continuación de la audiencia de pruebas y que en dicha diligencia se recepcionarán los testimonios de:

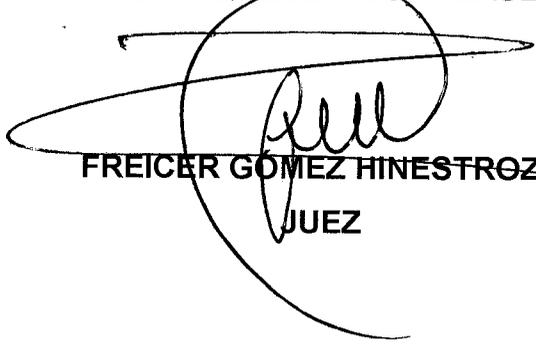
El representante legal de Rápido Humandea S.A.S  
El representante legal de Hidrospill S.A.S.  
La Jefe de Peajes del peaje ubicado Ocoa vía Villavicencio –Acacias para el 15 de abril de 2012 (este último sujeto a que la empresa Odinsa brindara la información respectiva)

Adicionalmente se ordenó oficiar a la empresa Odinsa y Autopista de los Llanos a fin de que remita cierta información respecto de los protocolos de atención esto a cargo de la parte demandante.

La apoderada demandante retiró y tramitó todos los oficios decretados inclusive el que se encontraba a cargo del Ministerio de Minas y Energía, sin embargo a la fecha no ha llegado respuesta, por lo anterior es del caso:

1. Fijar como fecha para la realización de la audiencia de pruebas el 6 de marzo de 2019 a las 2 p.m.
2. Requierase a los apoderados de la parte demandante y del Ministerio Minas y Energía para que informen acerca del recaudo de las pruebas decretadas a su cargo.
3. Expídanse los citatorios para el recaudo de los testimonios, en el caso de la persona que fungía como Jefe de Peajes del peaje ubicado Ocoa vía Villavicencio –Acacias para el 15 de abril de 2012, requiérase a la empresa ODINSA para que de trámite al mismo o remita la información necesaria para dar cumplimiento al decreto de la prueba.
4. Comuníquese de esta decisión a las partes.

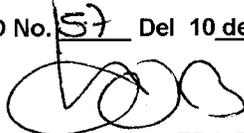
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**FREICER GÓMEZ HINESTROZA**  
JUEZ

**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 7 de diciembre de 2018 se notificó por ESTADO No. 57 Del 10 de diciembre de 2018.



LAURA CRISTINA CASTRO PELLATON  
Secretaria

I.B.